

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Julio 14 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial que antecede suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el embargo y retención de los dineros y demás emolumentos de propiedad de la demandada que se encuentren en las entidades financieras **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, Y BANCOLOMBIA.** Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 838

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO PICHINCHA

Demandado: LORENA BANGUERA DE TORRES

Radicación: 76 13 04 089 001 2015-00150-00

Candelaria V., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P, es viable decretar la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por **EL BANCO PICHINCHA** en contra de **LORENA BANGUERA DE TORRES** identificada con C.C. No. 29.342.978 y así se dispondrá.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO- DECRETAR el embargo y retención de los de los dineros depositados y/o que lleguen a depositarse por cualquier concepto, en las cuentas corrientes, de ahorro, encargos fiduciarios, CDT, que posea la demandada **LORENA BANGUERA DE TORRES** identificada con C.C. No. 29.342.978, susceptible de embargo, que se encuentren depositados en **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, Y BANCOLOMBIA** y que sean susceptibles de tal medida. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Limítese el embargo hasta la suma de \$12.00.000,oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE' and the year '2022'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

**En Estado No. 111 Hoy se notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: JULIO 15de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE